



DJP-023487



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : DARIS MERCEDES SANCHEZ VILLAMAN  
 Cargo : VICEMINISTRA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTRA FAMILIAR  
 Institución : MINISTERIO DE LA MUJER  
 Fecha Designación : 22-08-2020  
 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
 Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos  
**RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**  
 Nombre: Guarimer Florimon  
 Fecha: 21/09/2020  
 Hora: 3:22 PM

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :  
 Primer nombre : DARIS Segundo nombre : MERCEDES  
 Primer apellido : SANCHEZ Segundo apellido : VILLAMAN  
 Fecha de nacimiento : 08-12-1963 Lugar de nacimiento : VILLA ISABELA  
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : FEMENIMO  
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO  
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES  
 Profesión : DISEÑO DE MODAS  
 Domicilio (calle) : Número :  
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal : Domicilio profesional :  
 Teléfono : Celular :  
 Fax : Correo electrónico :  
 Domicilio donde recibir notificaciones :

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CÁMARA DE DIPUTADOS	01-2000	09-2006	ENCARGADO(A)	COORDINADORA ASOCIACION DE ESPOSAS Y ESPOSOS DE LEGISLADORES

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :  
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : EMILIO  
 Primer nombre : CESAR Segundo apellido : VELEZ  
 Primer apellido : PERALTA Profesión : ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROP  
 Domicilio :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Los datos personales han sido protegidos de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004 y el Artículo 28 de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005.



DJP-023487



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Domicilio profesional :

Institución laboral : CÁMARA DE DIPUTADOS

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : DARIO SANCHEZ MINAYA

Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

Nombres de la madre : ELDA VILLAMAN HERNANDEZ

Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive SI

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MARIA CESARINA PERALTA SANCHEZ	19-07-1982			
	CESAR DARIO PERALTA SANCHEZ	14-09-1985	EJÉRCITO DE REPÚBLICA DOMINICANA		
	CESAR EMILIO PERALTA SANCHEZ	15-08-1988			

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JUAN LUIS SANCHEZ VILLAMAN	27-05-1967			
	FRANKLIN IGNACIO SANCHEZ VILLAMAN	26-09-1968			
	ROCIO MARGARITA SANCHEZ VILLAMAN	13-01-1986			
	TERESA DE JESUS SANCHEZ VILLAMAN	27-08-1965			

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023487



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIM (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
CESAR EMILIO PERALTA Y DARIS SANCHEZ VILLAMA	11-08-2003	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	17,000,000.00
CESAR EMILIO PERALTA VELEZ	28-04-2015	ALMACÉN			REPUBLICA DOMINICANA	ARRENDAMIENTO	PESO DOMINICANO	9,000,000.00
DARIS MERCEDES SANCHEZ DE PERALTA	02-07-1987	RESIDENCIA	INMUEBLE NO REGISTRADO		REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	5,000,000.00
DARIS MERCEDES SANCHEZ VILLAMAN	06-09-2016	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	ARRENDAMIENTO	PESO DOMINICANO	2,500,000.00
DARIS SANCHEZ DE PERALTA	14-09-2016	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	ARRENDAMIENTO	PESO DOMINICANO	1,600,000.00

### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
DARIS MERCEDES SANCHEZ VILLAMAN	28-10-2016	JEEP	HYUNDAI	SANTA FE	2015		PESO DOMINICANO	1,800,000.00
CESAR EMILIO PERALTA VELEZ	26-06-2017	JEEP	HYUNDAI	SANTA FE	2015		PESO DOMINICANO	1,800,000.00

### 2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 MM		PESO DOMINICANO	120,000.00
ESCOPETAS - SEMIAUTOMÁTICO	WINCHESTER - U.S. REPEATING ARMS	12		PESO DOMINICANO	150,000.00
ESCOPETAS - SEMIAUTOMÁTICO	MOSSBERG & SONS, INC.	12		PESO DOMINICANO	200,000.00

### 2.4. Otros bienes muebles

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023487



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

OBSERVACIONES:

## SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

Propietario/a	Tipo de producto	Detalle	Moneda	Valor
CESAR EMILIO PERALTA	PLÁTANO	QUINCE (15) TAREAS	PESO DOMINICANO	1,100,000.00

## SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

## SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
	REPUBLICA DOMINICANA		CESAR EMILIO PERALTA O DARIS SANCHEZ	CUENTA DE APORTACIONES	PESO DOMINICANO	64,900.00
	REPUBLICA DOMINICANA		CESAR EMILIO PERALTA O DARIS SANCHEZ	CERTIFICADOS DE DEPOSITO	PESO DOMINICANO	2,000,000.00
ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		CESAR EMILIO PERALTA VELEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	6,120.00
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		CESAR EMILIO PERALTA VELEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	30,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023487



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		CESAR EMILIO PERALTA VELEZ	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	3,897.61
	REPUBLICA DOMINICANA		CESAR EMILIO PERALTA VELEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	200.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		CESAR EMILIO PERALTA VELEZ Y DARIS SANCHEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	53,202.69
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		DARIS MERCEDES SANCHEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	100.00
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		DARIS MERCEDES SANCHEZ VILLAMAN	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	345.46

#### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

#### 5.3. Capital invertido

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 5.4. Cuentas por cobrar

Institución o nombre deudor/a	País	Fecha desde	Fecha hasta	No. o tipo Documento	Concepto	Moneda	Valor
JANSIS MARNAI ACEVEDO	REPUBLICA DOMINICANA	01-07-2019	01-10-2019	PAGARE NOTARIAL	PRESTAMO	PESO DOMINICANO	1,760,000.00

### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

#### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

*No aplica*

### SECCIÓN 7. INGRESOS

#### 7.1. Ingreso por salario

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023487



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	MINISTERIO DE LA MUJER	PESO DOMINICANO	200,000.00	0.00	0.00	0.00
CESAR EMILIO PERALTA VELEZ	CÁMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	122,813.00	0.00	0.00	0.00

#### 7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
CESAR EMILIO PERALTA VELEZ	PAGO DE INTERESES PAGARE NOTARIAL		MENSUAL	PESO DOMINICANO	35,000.00
DARIS MERCEDES SANCHEZ VILLAMAN	PAGO ALQUILER DE APARTAMENTO		MENSUAL	PESO DOMINICANO	14,500.00
DARIS MERCEDES SANCHEZ VILLAMAN	PAGO DE ALQUILER APARTAMENTO		MENSUAL	PESO DOMINICANO	14,500.00
CESAR EMILIO PERALTA VELEZ	PAGO ALQUILER LOCAL COMERCIAL		MENSUAL	PESO DOMINICANO	8,800.00

#### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

### SECCIÓN 8. PASIVOS

#### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Títular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		11-08-2003	CESAR EMILIO PERALTA VELEZ	ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	950,000.00	220,070.60
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		26-10-2018	CESAR EMILIO PERALTA VELEZ		PESO DOMINICANO	375,000.00	208,539.97
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		18-02-2020	CESAR EMILIO PERALTA VELEZ		PESO DOMINICANO	1,500,000.00	1,551,796.76
CON CARANTIA DE CERTIFICADOS		28-10-2019	CESAR EMILIO PERALTA VELEZ		PESO DOMINICANO	1,000,000.00	1,071,360.00

### SECCIÓN 9. GASTOS

#### 9.1. Gastos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**  
**Detalles de pólizas de seguros**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Daris Mercedes Sanchez Villamin, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

21 Septiembre 2020  
Fecha

Daris M. Sanchez de P.  
Firma

Yo, Dra. Juana Maria Peguero Cedejuni, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Daris M. Sanchez de Peraltta, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 21 (Veintiuna) días del mes de Septiembre del año (Dos Mil Veinte 2020)

Doy Fe,

Dra. Juana Maria Peguero Cedejuni  
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.





**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**NÚMERO: 383-20**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**Artículo 1.** **Daris Mercedes Sánchez Villamán** queda designada viceministra de Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar del Ministerio de la Mujer.

**Artículo 2.** **Juana Damaris José Cáceres** queda designada viceministra de Prevención de Violencia contra la Mujer del Ministerio de la Mujer.

**Artículo 3.** **Leopoldo López Soler** queda designado viceministro de Desarrollo Deportivo Región Este del Ministerio de Deporte y Recreación.

**Artículo 4.** **Elvys Antonio Duarte Torres** queda designado viceministro Técnico del Ministerio de Deporte y Recreación.

**Artículo 5.** **Jorge Guillermo Morales Paulino** queda designado viceministro de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

**Artículo 6.** Envíese al Ministerio de la Mujer, al Ministerio de Deporte y Recreación, y al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



**LUIS ABINADER**

